



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 050-2021-IIAP-GG

Iquitos, 22 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 113-2021-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 153-2021-IIAP-OA de la Oficina de Administración, el Memorando N° 112-2021-IIAP/OA-EFP del Coordinador (e) de Personal y el Informe Legal N° 057-2021-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2020-IIAP-P del 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/15 893 289,00)**;

Que, mediante memorando N° 153-2021-IIAP-OA de la Oficina de Administración, el memorando N° 112-2021-IIAP/OA-EFP del Coordinador (e) de Personal, la Oficina de Administración y el Coordinador de Personal, respectivamente, solicitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la previsión presupuestal del costo de la canasta navideña 2021 a otorgarse a los trabajadores afiliados al SITRAIIAP, que por mandato judicial firme – laudo arbitral 18 de diciembre de 2015, les corresponde recibir este beneficio laboral, cuyo costo actualizado asciende al importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 27,600,00);

Que, la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 057-2021-IIAP-OAJ, relacionado a la solicitud de la Coordinación de Personal, concluyendo que dicho beneficio laboral comprendería a trabajadores del Régimen Laboral de Plazo Indeterminado y del Régimen Laboral CAS, que en su conjunto asciende a VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/27,600,00);

Que, mediante el Memorándum N° 113-2021-IIAP-OPP el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia General que, para atender dicho requerimiento, previamente se tiene que realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático, a nivel de partidas genéricas y específicas del gasto, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados / rubro 18 Canon y Sobre canon petrolero, por el importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 27,600,00);

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 001-2021-IIAP-P de fecha 02-01-2021, la Presidencia del IIAP delega facultades y atribuciones a la Gerencia General, en materia presupuestal y financiera, para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúe dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categoría presupuestarias que permiten visualizar los propósitos y logros durante al año fiscal;

Que, estando al documento del visto y a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y la delegación de facultades y atribuciones conferidas en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 001-2021-IIAP-P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Otorgamiento de beneficio laboral

Autorizar a la Oficina de Administración, otorgar el beneficio laboral dispuesto por el Laudo Arbitral 2015, consistente en una canasta de víveres en la época navideña año 2021 por el importe de CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 400.00) a cada trabajador beneficiario del laudo, haciendo un total de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 SOLES (S/ 27 600,00), que se detalla en Anexo al memorando N° 112-2021-IIAP-OA/EFP, debiendo informar documentadamente a esta Gerencia General y a la Presidencia Ejecutiva sobre el cumplimiento de esta resolución.

Artículo Segundo. – Autorización de modificación presupuestal

Autorizar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055 IIAP, realizar las modificaciones presupuestarias, conforme a la normatividad legal vigente, así como las certificaciones y demás acciones que se deriven de la presente resolución hasta por el importe de VEINTE Y SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 (S/ 27 600,00).

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana

